

Reglamento interno EMAD “Angelina Pagano”

1- DE LES ESTUDIANTES

Matriculación anual: Los estudiantes se deben matricular una semana antes del comienzo de cada ciclo lectivo en las asignaturas que ha de cursar, notificándose de la modalidad que se ofrece. Se consideran regulares a los alumnos que, inscriptos en un determinado curso, concurren obligatoriamente a clase de acuerdo con las normas vigentes, evaluación, calificación y acreditación, según plan de estudios.

Requisitos: Formación Básica en Teatro, título secundario.

Certificado de aptitud psicofísica actualizado.

Colaborar con la cuota anual de cooperadora.

Exámenes finales: Permiso de examen para poder rendir, en el caso de no presentarse a la mesa debe anunciarlo al menos 72 horas antes de la fecha.

Correlatividades: A partir del 1º año de cada carrera, el/la estudiante deberá conocer el Plan de estudios vigente y sus correlatividades. Esta situación es excluyente de la cursada, por lo tanto, cualquier anomalía o infracción encontrada en cualquier momento del año, será responsabilidad del o la estudiante, siendo factible la pérdida de las cursadas correlativas.

Turno de cursada: El cambio de turno de las cursadas solo será posible con autorización de Dirección, solicitándolo por escrito fundamentado y con certificaciones correspondientes.

Los alumnos que deban rendir por razones debidamente fundamentadas en el mes de mayo, **podrán comenzar las cursadas en forma condicional**, teniendo en cuenta las correlatividades. **Si el/la estudiante desapueba o no se presenta, pierde la cursada.** Este acuerdo se reflejará en un acta compromiso entre el/la estudiante y la dirección.

Asistencia:

Según el Régimen Académico Institucional, **deberá contabilizar el 80 % de asistencia a las clases reales de cada asignatura**, con certificación médica se le otorgará un 10% más. Régimen especial de inasistencias justificadas para estudiantes embarazadas según Ley 11.273. Licencia especial deportiva conforme a la ley nacional 20.596. **Es obligación del/la estudiante la asistencia durante todo el horario de clase. De la hora designada a cada cátedra, pasado diez (10) minutos se considera Tarde (T) pasado veinte (20) se considera Ausente (A) y no debe entrar a clase. El/la**

estudiante que se retire veinte (20) minutos antes de finalizada la clase también se considerara ausente.

En cuanto a FOBA, el régimen de asistencia es cuatrimestral. En las asignaturas que asisten 1 vez por semana podrán tener no más de tres (3) faltas por cuatrimestre. No son acumulables. Si tienen ausente en un cuatrimestre automáticamente pierden la cursada. En las que asisten dos (2) veces por semana podrá tener no mas de seis (6) por cuatrimestre, de lo contrario estará ausente y perderá la cursada.

NO EXISTE LA REINCORPORACION ni en FOBA, ni en el PROFESORADO y TECNICATURA.

La ausencia del/la docente será informada a les alumnes correspondientes por les preceptores en el horario de cada cátedra.

Faltas justificadas: certificado médico o laboral donde se justifique la ausencia.

- El/la estudiante que manifieste un malestar, dolor u otra problemática por la cual no quiere realizar la clase, no podrá comenzarla, se retirará con un ausente.

- En el caso del/la estudiante que se retire en el transcurso de la clase deberá firmar en dirección un acta donde manifiesta que se retira, y de acuerdo al horario luego el profesor/a determinará si está presente o ausente.

DE LOS DERECHOS

Son derechos de les estudiantes:

A) Poder participar en forma libre y voluntaria en el centro de estudiantes y como consejeros alumnes del CAI según resolución 4044/10 y anexos.

B) Plantear ante las autoridades los problemas, inquietudes e irregularidades que surjan de su actividad escolar y peticionar individual o colectivamente. Acatar las vías de presentación de peticiones y de respuesta a las mismas.

C) Conocer los objetivos, contenidos programáticos y criterios de evaluación de cada asignatura explicitados por el/la profesor/a.

D) Poder desarrollar sin interferencias el proceso de enseñanza aprendizaje.

E) Agruparse para la organización de actividades y proyectos en otros grupos, más allá del centro de estudiantes, siempre que estén notificadas

las autoridades en tiempo y forma y se encuentren relacionados con la actividad institucional, acorde a la normativa del reglamento.

F) Poder disponer de toda herramienta, equipamiento y espacio perteneciente al establecimiento, que provienen del pago de cooperadora, para la utilización de los bienes y útiles de la escuela.

DE LOS DEBERES:

-Conocer el personal y les integrantes de los organismos internos de la institución (personal docente, no docente, directivos, miembros de la cooperadora, centro de estudiantes y consejo académico).

-Les alumnos deberán presentarse en la escuela en correctas condiciones de higiene y con la indumentaria y calzado que correspondiere de acuerdo a la actividad que se desarrolle, para protegerse de accidentes comunes como caídas o contusiones.

- Respetar las clases que se están desarrollando a la salida o ingreso de los estudiantes, en escaleras, pasillos y patios; evitando ruidos molestos a las clases que están en curso.

-Los elementos de las aulas (sillas, mesas, cortinas), el equipamiento (TV, equipo de música, de iluminación, cañón, etc.) los telones, patas, tarimas y otros objetos escenográficos de la institución deben ser cuidados tanto por los estudiantes como por los profesores.

-En el caso de guardar objetos en la institución deberán consultar con anticipación si es factible que permanezcan en la escuela, debido al escaso espacio de almacenamiento y lo poco adecuado de los mismos.

-Todos los elementos que no pertenecen a la institución, luego de finalizada su utilidad en algún trabajo específico, deberán ser retirados de la misma.

-Los elementos eléctricos y sus conexiones, deben ser manejados con extremo cuidado, y bajo la supervisión del/la docente a cargo.

-Cada aula deberá quedar en orden y en horario correspondiente para que los siguientes ocupantes puedan trabajar en ese ámbito, generando la solidaridad, que implica el compartir los espacios responsablemente.

Pautas de convivencia

Se consideran conductas contrarias al reglamento a:

A) Agresiones físicas, verbales o escritas a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, entendiéndose por ello a insultos de cualquier tipo que ofendan la condición de género, social, de origen, religiosa, ideológica y/o política.

B) Atacar, ofender o agraviar los símbolos patrios y las instituciones democráticas.

C) Destruir o deteriorar de manera intencional instalaciones y material de la comunidad educativa.

D) Ingerir bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia psicoactiva, o ingresar a la institución bajo los efectos de las mismas; ya que pone en riesgo la propia vida, y la de terceros, según la Comunicación Conjunta N° 1 Guía de orientación para la intervención en situaciones conflictivas en el ámbito escolar (DGCyE, 2012)

E) Venta, tenencia y/o consumo de estupefacientes, o cualquier otro tipo de sustancias tóxicas, por las mismas razones del Ítem D

F) Ley Provincial 26.687 – Art. 23 – 24 prohibición del uso de cigarrillo en el establecimiento educativo.

G) Uso de celulares durante el dictado de clases, salvo en caso de que sea requerido con fines pedagógicos.

H) Se prohíbe la portación y tenencia de todo tipo de armas, las apuestas por dinero o de cualquier índole.

I) Falsificación de documentos y/o plagio de producciones académicas de índole bibliográfica o de sus pares.

J) Promover desórdenes dentro del establecimiento o en toda actividad que involucre proyectos institucionales. Entendiéndose por desorden la gesta o provocación de una situación ilícita o violenta.

K) En todos los casos para acreditar una conducta transgresora se debe contar con la presencia de testimonio de un mínimo de dos testigos presenciales. Antes de ser sancionado, el alumno deberá ser oído por el cuerpo de profesores y directivos institucionales.

DE LAS SANCIONES A ESTUDIANTES:

A cada falta le corresponde una sanción acorde a su gravedad. Se entiende por sanción a la instancia que permita la reflexión conjunta sobre el comportamiento inadecuado, buscando la modificación de la conducta a

partir de la toma de conciencia real de la falta cometida y la asunción de un profundo compromiso de reparación por parte del o de les involucrados en la situación.

TIPO DE SANCIONES:

A- Observación escrita por acta.

B- Suspensión: en todos los casos se notifica y se deja constancia en el legajo.

C- Expulsión.

2- DE LOS PROFESORES

DE LOS DEBERES:

- Ante cualquier problemática por la cual no pueda concurrir a la clase deberá llamar a la institución e informar que código tomará, en caso contrario, si no lo informa previo a su horario de clase, se pasará por parte diario un código a descuento.
- Ante cualquier ausencia anticipada el profesor/a informará primero a la institución, a los estudiantes lo hará posteriormente.
- En la planilla de asistencia el/la profesor/a deberá registrar: presente, ausente, tarde de acuerdo al horario: pasado 10 minutos de la hora de comienzo de clase es tarde (T) y 20 minutos es ausente (A). Presente se consigna con (P). La asistencia es lo primero que se debe registrar el profesor/a, y debe firmar al finalizar cada fecha. La clase debe terminar a horario, de lo contrario se retrasan las siguientes cátedras, no permitiendo el normal desarrollo de las mismas.
- Los horarios de entrada y salida deben ser respetados según módulos horarios de cada materia.
- El libro de aula debe ser confeccionado al comienzo de la clase y se debe llevar al día.
- El/la profesor/a debe firmar el registro de asistencia, notificarse de novedades, normativas etc. antes de entrar a la clase, no en el horario estipulado para la misma.
- Ante cualquier consulta del alumno sobre cuestiones referidas a problemáticas de llegadas tardes por cuestiones laborales o inasistencias posibles deberán remitirlas a preceptoría, donde se les indicará el procedimiento a realizar.

-Los elementos de las aulas (sillas, mesas, cortinas), el equipamiento (TV, equipo de música, de iluminación, cañón, etc), los telones, patas, tarimas y otros objetos escenográficos de la institución deben ser cuidados tanto por estudiantes como por los profesores. Estos elementos son adquiridos por la cooperadora. Es un aporte invaluable el pago anual de la cuota fijada.

-En el caso de guardar objetos en la institución deberán consultar con anticipación si es factible que permanezcan en la escuela, debido al escaso espacio de almacenamiento y lo poco adecuado del mismo.

-Todos los elementos que no pertenecen a la institución, luego de finalizada su utilidad en algún trabajo específico, deberán ser retirados de la misma.

-Los elementos eléctricos y sus conexiones, deben ser manejados con extremo cuidado, salvaguardando en todo momento a los estudiantes.

-Cada aula deberá quedar en orden y a horario para que los siguientes ocupantes puedan trabajar en ese ámbito, generando la solidaridad que implica el compartir los espacios responsablemente.

- Los profesores deberán informar a los estudiantes, al iniciar el ciclo lectivo, el proyecto de trabajo, sus objetivos, la flexibilidad que tendrá el mismo, y los criterios de evaluación, en correspondencia con los acuerdos institucionales de evaluación (RÚBRICA). Asimismo, deberán realizar devolución personal, de los resultados obtenidos en la evaluación, especificando logros, dificultades y errores, en los plazos definidos en los acuerdos institucionales.

-Las salidas educativas dentro del distrito se solicitarán, como mínimo, con 48 horas de anticipación. Y, fuera del distrito, con 30 días.

- Turnos intermedios de exámenes en mes de mayo.

Les alumnos que deban rendir por razones debidamente fundamentadas en el mes de mayo, podrán comenzar las nuevas cursadas, en forma condicional, teniendo en cuenta las correlatividades. Este acuerdo se reflejará en un acta compromiso entre el/la estudiante y la dirección.

Si el/la estudiante desapruueba o no se presenta, pierde la cursada.

USO DE AULAS

A) La distribución de las aulas será responsabilidad de la dirección y cualquier cambio deberá ser consultado a la misma.

B) El uso de las aulas, y sus materiales específicos, es responsabilidad de los docentes a cargo en su respectivo horario de cátedra. Sin supervisión ni presencia del/la docente no podrán utilizarse.

C) En caso de deterioro o negligencia de bienes institucionales o inmuebles, los responsables se deberán hacer cargo del perjuicio ocasionado reponiendo aquello que hubiese sido dañado.

Pautas de convivencia

Se consideran conductas contrarias al reglamento a:

A) Discriminación religiosa, de origen, ideológica, de género o de cualquier otro tipo.

B) Proselitismo partidario dentro de la institución o cátedra.

C) Incumplimiento de las funciones y tareas inherentes al cargo.

D) Desconocer o no acatar las normas vigentes emanadas de las autoridades del establecimiento.

E) Estilos vinculantes agresivos.

F) Utilización de métodos demagógicos o autoritarios, como abuso de poder, calificaciones como medios de control disciplinario o manipulación desde el rol docente, u otros considerados inadecuados por el CAI.

G) Intolerancia a la expresión plural teórico-ideológica.

H) No efectuar la devolución de los trabajos prácticos que han sido solicitados a sus autores en el tiempo estipulado.

DE LAS SANCIONES A DOCENTES:

a) Entrevista entre los involucrados con una finalidad mediadora intentando solucionar el conflicto.

b) Entrevista con el directivo justificando el accionar.

c) Acta interna de la Institución de llamado de atención.

d) Acta de apercibimiento para elevar a Secretaría de Educación.

e) Consideración dentro de los puntos específicos de evaluación docente.